



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.766.190/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 338/18 (RESOL-2018-338-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **149/19.-**




ACTA CRL N° 91

En la Ciudad de Buenos Aires a los 09 días del mes de Mayo de 2.017 y siendo las 10.30 hs., se reúnen NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, EL SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA y EL SINDICATO LUZ Y FUERZA ZONA DEL PARANA, en dependencia de la FATLYF, integrada por el Ingeniero Adalberto Raúl BRACONI Dirección de Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear Embalse y el Dr. Guillermo MARI de la Subgerencia de Relaciones Laborales y Gremiales perteneciente a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Societarios en representación de la Empresa y por la Representación Gremial, el Secretario General de la FATLyF Sr. Guillermo MOSER, el Secretario Gremial de la FATLyF Sr. Alfredo ROMERO, conjuntamente con el Secretario Gremial del Sindicato Regional de Luz y Fuerza Sr. José VARGAS, el Secretario Seccional de la Central Nuclear Embalse Sr. Omar PALACIO, y el Sr. Secretario Gremial Seccional de la Central Nuclear Embalse Sr. Rodrigo VARGAS y por el Sindicato Luz y Fuerza Zona del Paraná el Secretario Gremial Sr. Jorge Galván, Secretario Seccional Atucha Sr. Daniel DURAN y el Sr. Edgardo CAMPAGNONI del mismo Sindicato, a los efectos de acordar lo siguiente:

- a) Establecer un incremento salarial del 9 % (nueve por ciento) con vigencia a partir del 01/02/2017 sobre los sueldos básicos actuales de los trabajadores dependientes de Nucleoeléctrica Argentina S.A. establecidos mediante Acta CRL N° 89, y un 6 % (seis por ciento) a partir del 01/05/2017. Asimismo, se incrementará en los mismos porcentajes, para los montos de los conceptos remunerativos establecidos bajo los códigos 184 (acta acuerdo Julio 2009) y 115 (Suplemento Adicional Transitorio) respectivamente, estos incrementos salariales corresponden al 1° Semestre del Período comprendido entre el 1 de Febrero de 2017 al 31 de Julio de 2017.

NOTA: La aplicación del incremento salarial se verá reflejado con los haberes del mes de Mayo del corriente año, practicando el ajuste correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2017, conjuntamente con los haberes del mes de Mayo de 2017.

- b) Convenir en readecuar el valor del viático, incrementándolo en los porcentajes establecidos precedentemente, por lo que el monto del viático en comisión de servicio en el País establecido convencionalmente en el Art. 44 CCT 51/05 "E" quedará de la siguiente manera: A partir del 01/04/2017 el monto será de \$ 2.036,12.- (Pesos dos mil treinta y seis con doce ctvos.) y a partir del 01/05/2017 será de \$ 2.158,29 (pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con veintinueve ctvos.).


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
FATLYF

- c) Incrementar en los mismos porcentajes establecidos en el apartado a) el valor de la Compensación por Gastos de Comida establecido en el Art. 17 del CCT 51/05 "E", determinando su nuevo valor de la siguiente manera: a partir del 01/04/2017 el nuevo valor será de \$ 164,60.- (Pesos ciento sesenta y cuatro con sesenta ctvos.) y a partir del 01/05/2017 será de \$ 174,50 (pesos ciento setenta y cuatro con cincuenta ctvos.).

- d) Convenir en readecuar a partir del 01/04/2017 el monto por Compensación por Consumo de Electricidad, establecido en el Artículo 36 del CCT 51/05 "E", determinando su nuevo valor en \$ 320 (pesos trescientos veinte).
- e) Establecer la nueva escala de salarios básicos que entrará en vigencia a partir del 01/02/2017, de acuerdo a Anexo I adjunto a la presente, quedando modificado el Art. 21° Escala Básica de Salarios y el Art. 39° Suplementos y Bonificaciones Varias Punto 1 –Sueldos Básicos, comprometiéndose las partes a las adecuaciones correspondientes a los artículos que estos cambios pudiesen modificar.
- f) Asimismo, se deja constancia que el presente acuerdo será elevado a las Autoridades de Nucleoeléctrica Argentina como asimismo, a los cuerpos orgánicos de las organizaciones gremiales a los fines de la aprobación de estilo, comprometiéndose a mantener la paz social y la mayor armonía en las relaciones laborales.
- g) Asimismo las partes acuerdan reunirse nuevamente en la 1° Quincena del mes de Agosto del corriente año, a los efectos de definir el incremento salarial complementario para concluir con la Paritaria Salarial del año, comprometiéndose a mantener la paz social y la mayor armonía en las relaciones laborales.
- h) En virtud del acuerdo arribado las partes solicitarán la correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 12.30 hs. se firman en el lugar y fecha antes mencionados 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por Representación Empresaria:

Por la Representación Gremial:

[Signature]
JOSE A. VARGAS
 SECRETARIO GREMIAL
 SINDICATO REGIONAL LUZ Y FUERZA

[Signature]
Jorge R. Galván
 Secretario Gremial
 Luz y Fuerza Zona del

[Signature]
DANIEL E. DURÁN
 Secretario Seccional Atucha
 Sto. Luz y Fuerza Zona del Paraná

[Signature]
VARGAS RODRIGO
 Secretario Gremial
 Seccional L. y F. CNE

[Signature]
PALACIO OMAR
 Secretario Seccional
 Luz y Fuerza - CNE

[Signature]
JUAN ALFREDO ROMERO
 Secretario Gremial
 F.A.T.L. y F.

[Signature]
GUILLERMO R. MOSER
 Secretario General
 F.A.T.L. y F.



ANEXO "I" ACTA CRL Nº 91
ESCALA DE SALARIOS BASICOS CCT 51/05 "E" NASA-FATLYF

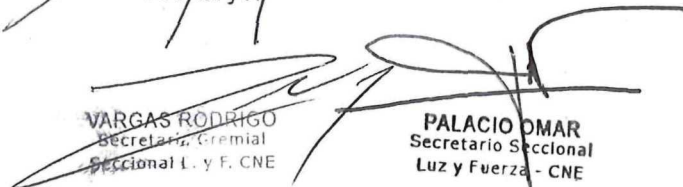
CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO ACTUAL	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/02/2017	SUELDO BÁSICO A PARTIR DEL 01/05/2017
1	9.028,79	9841,38	10431,86
2	9.219,75	10049,53	10652,50
3	9.516,18	10372,64	10994,99
4	9.906,73	10798,34	11446,24
5	10.301,59	11228,73	11902,46
6	10.638,33	11595,78	12291,53
7	11.178,49	12184,55	12915,63
8	11.452,86	12483,62	13232,63
9	11.720,87	12775,75	13542,29
10	11.998,70	13078,58	13863,30
11	12.417,66	13535,25	14347,36
12	12.928,31	14091,86	14937,37
13	13.533,80	14751,84	15636,95
14	14.176,31	15452,18	16379,31
15	14.593,06	15906,44	16860,82
16	14.973,92	16321,57	17300,87
17	15.866,35	17294,32	18331,98
18	16.571,76	18063,22	19147,01


JOSE A. VARGAS
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO REGIONAL LUZ Y FUERZA


Jorge R. Galván
Secretario Gremial
Sto. Luz y Fuerza Zona del Paraná


DANIEL E. DURÁN
Secretario Seccional Atucha
Sto. Luz y Fuerza Zona del Paraná


JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.


VARGAS RODRIGO
Secretario Gremial
Seccional L. y F. CNE


PALACIO OMAR
Secretario Seccional
Luz y Fuerza - CNE


GUILLELMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.



ESCALAS SALARIALES VIGENCIA FEBRERO 2017

CONV	Codigo	1101	1105	1108	1112	1116	1117	1118	1126	1130	1147	1170	1186	1200	1201	1206	TOTAL
	Concepto	Sueldo Básico	Suplemento por Estudios	Suplemento por Función de Cargo	Refrigerio	Suplemento Servicio Centrales Nucleares	Suplemento Servicio Turno Rotativos por Diagrama	Suplemento Servicio Guardias Programadas	Contribución por Fallecimiento	Compensación por Consumo Electricidad	Tarea Auxiliar o Técnica	Ley 26341	Prestación Servicios Intercentrales	Dedicación Func. RG 529/14	Función Máxima RG 529/14	Guardia ORE	
	CATEGORIA	Remun.	Remun.	Remun.	No Remun.	Remun.	Remun.	Remun.	No Remun.	No Remun.	Remun.	Remun.	Remun.	Remun.	Remun.		
FATLyF	1	9.841,38			1.806,32	5.235,61			3,80	250,00	2.460,35	180,72	787,31				20.565,49
FATLyF	2	10.049,53			1.806,32	5.346,35			3,80	250,00	2.512,38	180,72	803,96				20.953,07
FATLyF	3	10.372,64			1.806,32	5.518,24			3,80	250,00	2.593,16	180,72	829,81				21.554,70
FATLyF	4	10.798,34			1.806,32	5.744,72			3,80	250,00	2.699,59	180,72	863,87				22.347,35
FATLyF	5	11.228,73	1.264,42		1.806,32	6.479,45			3,80	250,00	2.807,18	180,72	898,30				24.918,93
FATLyF	6	11.595,78	1.264,42		1.806,32	6.674,72			3,80	250,00	2.898,95	180,72	927,66				25.602,38
FATLyF	7	12.184,55	1.264,42		1.806,32	7.349,21		6.430,56	3,80	250,00	3.046,14	180,72	974,76			903,16	34.393,66
FATLyF	8	12.483,62	1.264,42		1.806,32	7.508,32		6.569,78	3,80	250,00	3.120,91	180,72	998,69			903,16	35.089,74
FATLyF	9	12.775,75	1.625,69		1.806,32	8.589,06		7.515,43	3,80	250,00	3.193,94	180,72	1.022,06	1.952,06		903,16	39.817,99
FATLyF	10	13.078,58	1.625,69		1.806,32	8.766,28		7.670,49	3,80	250,00	3.269,65	180,72	1.046,29	1.992,34		903,16	40.593,31
FATLyF	11	13.535,25	1.625,69		1.806,32	9.033,52		7.904,33	3,80	250,00	3.383,81	180,72	1.082,82	2.053,07		903,16	41.762,50
FATLyF	12	14.091,86	1.625,69		1.806,32	9.359,25		8.189,34	3,80	250,00	3.522,97	180,72	1.127,35	2.127,10		903,16	43.187,56
FATLyF	13	14.751,84	1.625,69		1.806,32	9.745,47		8.527,29	3,80	250,00	3.687,96	180,72	1.180,15	2.214,88		903,16	44.877,27
FATLyF	14	15.452,18	1.625,69		1.806,32	10.155,31		8.885,89	3,80	250,00	3.863,04	180,72	1.236,17	2.308,02		903,16	46.670,31
FATLyF	15	15.906,44	1.625,69		1.806,32	10.894,83		9.532,98	3,80	250,00	3.976,61	180,72	1.272,52		3.552,66	903,16	49.905,72
FATLyF	16	16.321,57	1.625,69	5.418,96	1.806,32	13.641,53		11.936,34	3,80	250,00	4.080,39	180,72	1.305,73		4.448,32	903,16	61.922,53
FATLyF	17	17.294,32	1.625,69	5.418,96	1.806,32	14.236,66	20.429,60		3,80	250,00	4.323,58	180,72	1.383,55		4.642,39	903,16	72.498,74
FATLyF	18	18.063,22	1.625,69	5.418,96	1.806,32	14.707,07	21.104,64		3,80	250,00	4.515,81	180,72	1.445,06		4.795,78	903,16	74.820,23

[Handwritten Signature]
Dr. GUILLERMO E. MARI
 Subjca. Relaciones Laborales y Gremiales
 Gca. Asuntos Jurídicos y Societarios
NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A.



ESCALAS SALARIALES VIGENCIA MAYO 2017

CONV	Codigo	1101	1105	1108	1112	1116	1117	1118	1126	1130	1147	1170	1186	1200	1201	1206	TOTAL
	Concepto	Sueldo Básico	Suplemento por Estudios	Suplemento por Función de Cargo	Refrigerio	Suplemento Servicio Centrales Nucleares	Suplemento Servicio Turno Rotativos por Diagrama	Suplemento Servicio Guardias Programadas	Contribución por Fallecimiento	Compensación por Consumo Electricidad	Tarea Auxiliar o Técnica	Ley 26341	Prestación Servicios Intercentrales	Dedicación Func. RG 529/14	Función Máxima RG 529/14	Guardia ORE	
	CATEGORIA	Remun.	Remun.	Remun.	No Remun.	Remun.	Remun.	Remun.	No Remun.	No Remun.	Remun.	Remun.	Remun.	Remun.	Remun.		
FATLyF	1	10.431,86			1.914,70	5.549,75			3,80	320,00	2.607,97	180,72	834,55				21.843,35
FATLyF	2	10.652,50			1.914,70	5.667,13			3,80	320,00	2.663,13	180,72	852,20				22.254,18
FATLyF	3	10.994,99			1.914,70	5.849,33			3,80	320,00	2.748,75	180,72	879,60				22.891,89
FATLyF	4	11.446,24			1.914,70	6.089,40			3,80	320,00	2.861,56	180,72	915,70				23.732,12
FATLyF	5	11.902,46	1.340,29		1.914,70	6.868,22			3,80	320,00	2.975,62	180,72	952,20				26.458,01
FATLyF	6	12.291,53	1.340,29		1.914,70	7.075,21			3,80	320,00	3.072,88	180,72	983,32				27.182,46
FATLyF	7	12.915,63	1.340,29		1.914,70	7.790,17		6.816,40	3,80	320,00	3.228,91	180,72	1.033,25			957,35	36.501,22
FATLyF	8	13.232,63	1.340,29		1.914,70	7.958,82		6.963,96	3,80	320,00	3.308,16	180,72	1.058,61			957,35	37.239,04
FATLyF	9	13.542,29	1.723,23		1.914,70	9.104,40		7.966,35	3,80	320,00	3.385,57	180,72	1.083,38	2.069,18		957,35	42.250,99
FATLyF	10	13.863,30	1.723,23		1.914,70	9.292,26		8.130,73	3,80	320,00	3.465,83	180,72	1.109,06	2.111,88		957,35	43.072,85
FATLyF	11	14.347,36	1.723,23		1.914,70	9.575,53		8.378,59	3,80	320,00	3.586,84	180,72	1.147,79	2.176,26		957,35	44.312,17
FATLyF	12	14.937,37	1.723,23		1.914,70	9.920,80		8.680,70	3,80	320,00	3.734,34	180,72	1.194,99	2.254,73		957,35	45.822,74
FATLyF	13	15.636,95	1.723,23		1.914,70	10.330,20		9.038,92	3,80	320,00	3.909,24	180,72	1.250,96	2.347,77		957,35	47.613,84
FATLyF	14	16.379,31	1.723,23		1.914,70	10.764,63		9.419,05	3,80	320,00	4.094,83	180,72	1.310,34	2.446,51		957,35	49.514,47
FATLyF	15	16.860,82	1.723,23		1.914,70	11.548,52		10.104,95	3,80	320,00	4.215,21	180,72	1.348,87		3.765,82	957,35	52.943,98
FATLyF	16	17.300,87	1.723,23	5.744,10	1.914,70	14.460,03		12.652,52	3,80	320,00	4.325,22	180,72	1.384,07		4.715,23	957,35	65.681,83
FATLyF	17	18.331,98	1.723,23	5.744,10	1.914,70	15.090,86	21.655,38		3,80	320,00	4.583,00	180,72	1.466,56		4.920,93	957,35	76.892,61
FATLyF	18	19.147,01	1.723,23	5.744,10	1.914,70	15.589,49	22.370,92		3,80	320,00	4.786,75	180,72	1.531,76		5.083,53	957,35	79.353,37

Dr. GUILLERMO E. MARI
 Subgca. Relaciones Laborales y Gremiales
 Gcia. Asuntos Jurídicos y Societarios
 NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.766.190/17.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de agosto de 2.017 siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **EMPRESA NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.** el Dr. Guillermo MARÍ (DNI. N° 16.557.973) en su calidad de Apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo celebrado con FATLYF, el SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA y el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA ZONA DEL PARANA agregado a fs. 2/5 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que el que suscribe la presente, es el miembro paritario designado por la empresa y que a fs. 6/9 se agrega copia de Poder declarando bajo juramento su validez y vigencia. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Expediente N° 1.766.190/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de agosto de 2017, siendo las 14.30 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, ante la Licenciada Silvia Suárez, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N°3, en representación del **SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. José VARGAS.----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria actuante, se concede la palabra a la parte sindical que expresa: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acuerdo agregado a fs. 2/5 de autos, solicitando se proceda a su homologación. ----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-

REPR. SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.766.190/17


"FATLYF—NASA."

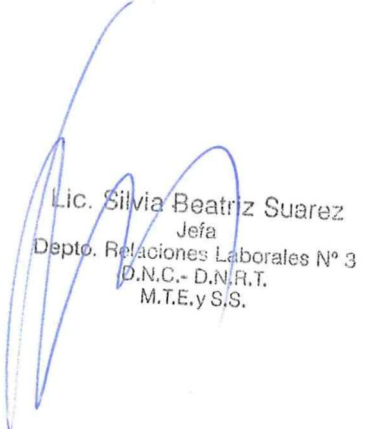
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de 2.017 siendo las 16.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) en su calidad de Secretario General. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 2/5 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber con carácter de declaración jurada que la FATLYF es una asociación gremial de segundo grado, por lo tanto sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal e informa que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas en las empresas firmantes cumpliendo con lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004) y Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03. Los miembros negociadores son el suscripto y el Sr. Juan Alfredo Romero (DNI. N° 11.887.848) en sus calidades de Secretario General y Gremial, respectivamente. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FATLYF


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



"2016-Año de Las Energías Renovables"




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Ref: Expte.N° 1-2015-1.766.190/17

En la ciudad de Zarate a los 15 días del mes de setiembre de 2017 y siendo las 10,30 horas, comparecen por ante esta Delegación Regional Zarate-Campana del Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social, por ante mi funcionario actuante Varisco Miguel Angel, en representación del Sindicato de Luz y Fuerza Zona del Paraná en su carácter de Secretario Gremial el señor Jorge Ramón Galván identificado con DNI 8.607.751, quien declarado abierto el acto manifiesta que adjunta la certificación de autoridades extendida por este Ministerio y agrega que ratifica todos y cada uno de los términos del Acta acuerdo agregado a fs.2/5 y como miembro de la mencionada comisión ratifica al señor Daniel Eduardo Duran con DNI 23.556.245 -----

No siendo para más y siendo la hora 10,45, previa lectura y ratificación el dicente firma al pie junto al suscripto, para constancia.-----


Jorge R. Galván
Secretario Gremial
Sto. Luz y Fuerza Zona del Paraná


Daniel Duran
Secretario Viviendas y Obras
Sto. Luz y Fuerza Zona del Paraná


Varisco Miguel A.
Inspector Cód: 970
Del. Reg. Zarate - Campana
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 338-18 acu 149-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.